



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: PARTICIPACION CIUDADANA

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Aprobar y ordenar el pago de la subvención municipal a las asociaciones vecinales del municipio. Ejercicio 2022

Vista convocatoria de subvención a las Asociaciones Vecinales de Mieres, publicada en BOPA de 07/09/2022.

Visto Informe de Evaluación Definitivo del Órgano de Estudio y Valoración de Solicitudes de 23/12/2022.

Vista propuesta del Órgano de Estudio y Valoración de Solicitudes a la Concejalía de Participación Ciudadana de 23/12/2022.

Visto informe de Intervención de 27/12/2022 en el que se formula reparo.

Visto informe de la técnica de Participación Ciudadana de fecha 28/12/2022 en el que se hace constar que, respecto a las entidades beneficiarias, se encuentra acreditado el cumplimiento de las condiciones que establece el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución de fecha 28/12/2022.

El Alcalde, RESUELVE:

1º Solventar la discrepancia formulada por la Intervención Municipal en fecha 27/12/2022 en base al informe de la técnica de Participación Ciudadana de fecha 28/12/2022.

2º. Aprobar el Reconocimiento de la obligación y Pago a favor de las Asociaciones Vecinales y en la cuantía que se detalla a continuación en concepto de subvención a las asociaciones vecinales del municipio en el ejercicio 2022:

Asoc. Vecinos El Castañeu	338,2 €
Asoc. Vecinos Villalegre	676,6 €



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: PARTICIPACION CIUDADANA

Asoc. Vecinos Figaredo	2341 €
Asoc. Vecinos La Campera	10.065 €
Junta de Vecinos de San Pedro	7860 €
Asoc. Vecinos Santa Marina	6869,6 €
Asoc. Vecinos Cruz de Mayo	15713,8 €
Asoc. Vecinos Vega de Arriba	6200 €
Asoc. Vecinos La Clavelina	1748,3 €
Asoc. Mejoras del Valle de Turón	24986,5 €
Asoc. Vecinos La Fuentina de La Rebollada	519,4 €
Asoc. Vecinos La Pontona- Baiña	662,2 €
Asoc. Vecinos El Candil de Ujo	412,4 €
Asoc. Vecinos Polio I	5663,8 €
Agrupación Vecinal	2541,4 €
Asoc. Vecinos Nuevo San Francisco	5316,4 €
Asoc. Vecinos Santo Emiliano	7897,6 €
RECURSOS:	
<ul style="list-style-type: none">- La transcrita Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Contra esta Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde esta notificación y, en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo orden de Oviedo en el plazo de dos meses contados a partir del recibo de la notificación de esta Resolución, de la del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de	



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: PARTICIPACION CIUDADANA

las Administraciones Públicas, y 25 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Doy fe